



Informe Anual sobre Prácticas de Derechos Humanos – 2009

Argentina

Publicado por Dirección de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo
11 de marzo de 2010

ARGENTINA

Argentina es una república constitucional y federal con una población aproximada de 40.900.000 habitantes. En octubre de 2007, Cristina Fernández de Kirchner ganó la presidencia en una elección multipartidaria, que los medios de comunicación y distintas organizaciones no gubernamentales (ONG) caracterizaron de libre y limpia en términos generales. Las autoridades civiles generalmente mantuvieron el control efectivo de las fuerzas de seguridad, aunque hubo algunos casos de abuso.

Si bien el Gobierno en general respetó los derechos humanos de sus ciudadanos, se registraron los siguientes problemas relacionados con los derechos humanos: muertes y uso excesivo de la fuerza por parte de la policía o fuerzas de seguridad, abuso policial y carcelario y presuntos casos de torturas de sospechosos y reclusos, condiciones carcelarias deficientes y con hacinamiento, arrestos y detenciones arbitrarias ocasionales, detenciones preventivas prolongadas, permanente debilidad en la independencia judicial, corrupción oficial, violencia doméstica hacia la mujer, abuso de menores, trata de personas para explotación sexual y laboral, principalmente dentro del país, y trabajo infantil.

Durante el año, en los tribunales se condenó a 34 perpetradores de abusos de derechos humanos cometidos durante la dictadura militar de 1976 a 1983 y se reanudaron los juicios que habían sido suspendidos en 1989 y 1990, cuando el Gobierno indultó a los responsables de dichos abusos.

RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS

Sección 1. Respeto por la integridad de la persona, que incluye estar libre de:

a. Privación arbitraria o ilegítima de la vida

Si bien ni el Gobierno ni sus agentes cometieron asesinato alguno motivado por razones políticas, se informaron casos de homicidios perpetrados por la policía mediante el uso excesivo o injustificado de la fuerza. En términos generales, los oficiales acusados de delitos recibieron una suspensión administrativa hasta el término de la investigación. Las autoridades investigaron, y en algunos casos detuvieron a los oficiales involucrados, promovieron acciones penales en su contra y los condenaron.

Según un informe del mes de noviembre de la organización no gubernamental (ONG) Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI), las fuerzas de seguridad que aplicaron el uso excesivo de la fuerza habían matado a 392 personas entre mediados de diciembre de 2007 y mediados de noviembre de 2009. El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) denunció un aumento del 12 por ciento en las muertes como resultado del uso injustificado o excesivo de la fuerza por parte de la policía entre junio de 2008 y junio de 2009.

El 20 de julio, un policía fuera de servicio mató de un disparo a un joven de 26 años en un boliche de Zárate. Las autoridades arrestaron al policía, que indicó que la víctima había intentado asaltarlo. Al término del año, el sospechoso se encontraba encarcelado a la espera de juicio.

El 29 de julio, el sargento Sergio Borgino de la provincia de Mendoza presuntamente mató de un disparo a un menor de dieciséis años que intentaba abrirle el auto y luego arrojó el cadáver en un basural. Las autoridades acusaron a Borgino de homicidio agravado. Al término del año, el juicio seguía pendiente.

El 23 de octubre, dos policías presuntamente le dispararon a Juan Carlos Quiroz, de 15 años, en Pergamino y luego arrojaron su cadáver en un descampado cercano. El Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires desafectó a ambos oficiales y al término del año, seguía pendiente la investigación.

En febrero, las autoridades condenaron al sargento de la policía bonaerense, Carlos Madrid, a 12 años de prisión por la ejecución de Daniel Ezequiel Céspedes, de 18 años, en el año 2007 mientras se encontraba fuera de servicio. La familia de la víctima apeló el fallo, argumentando que la pena no era lo suficientemente severa.

El 6 de mayo, un tribunal en lo penal absolvió a cinco policías y al jefe de la policía de Ramos Mejía, en la provincia de Buenos Aires, acusados del asesinato de Gastón Duffau en febrero de 2008. Duffau murió de varios golpes en el cuerpo y asfixia.

No se registraron avances en la causa abierta contra dos policías presuntamente implicados en la muerte de Sergio Enciso en enero de 2008 en la provincia de Buenos Aires.

Se reanudó el juicio por la muerte de Walter Bulacio en 1991 por la policía, tal como lo recomendó la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

b. Desapariciones

No se informaron desapariciones por razones políticas.

Las autoridades continuaron investigando y procesando a las personas implicadas en las desapariciones, muertes y torturas ocurridas durante la dictadura militar de 1976 a 1983. El CELS calculó que había 204 investigaciones judiciales en curso y 526 personas acusadas de crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura militar. De los imputados, 385 permanecían en prisión preventiva. Según la Unidad de Seguimiento para Delitos de Lesa Humanidad de la Corte Suprema de Justicia, durante el año las autoridades condenaron a 34 personas por violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura militar, en comparación con las 18 personas en 2008, un aumento del 70 por ciento en las condenas. Al término del año, había otros 88 casos pendientes.

El 16 de marzo, una cámara federal otorgó una prórroga de un año en la prisión preventiva de Ricardo Cavallo, ex capitán de la Armada. Al término del año, Cavallo se encontraba a la espera de juicio por cargos de crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura militar.

El 13 de agosto, el Tribunal Oral Federal de San Martín sentenció a Santiago Omar Riveros, ex comandante de Institutos Militares, a cadena perpetua por el homicidio de Floreal Avellaneda en 1976 y el secuestro y la tortura de su madre. Durante el mismo juicio, Jorge Osvaldo García, ex director de la Escuela de Infantería, fue condenado a 18 años de prisión y Fernando Ezequiel Verplaetsen, ex jefe de la policía, recibió una condena de 25 años por su participación en el crimen.

El 1° de octubre, Juan Carlos Colombo, ex gobernador de Formosa, fue condenado por violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar y fue condenado a 25 años de prisión.

El 28 de octubre, Eduardo Cincotta, ex militante de la Concentración Nacional Universitaria, falleció de cáncer de pulmón. Las autoridades habían acusado a Cincotta de delitos de violaciones de derechos humanos que presuntamente había cometido cuando trabajaba en un centro de detención clandestina en Mar del Plata. No obstante, en octubre la Cámara Federal de Apelaciones lo había dejado en libertad de su prisión preventiva por su afección de salud. Al término del año, otros cinco sujetos arrestados con Cincotta con los mismos cargos continuaban en prisión preventiva.

El 16 de octubre, un Tribunal Penal Federal condenó a cadena perpetua a dos ex coroneles: Juan Antonio Beltrametti y Carlos Humberto Caggiano Tedesco, tras hallarlos culpables de impartir órdenes en Misiones durante la dictadura militar, lo cual derivó en privación ilegítima de la libertad, tortura y muerte.

El 23 de octubre, el Tribunal Penal Federal condenó al ex general Jorge Olivera Rovere y al ex coronel Bernardo José Menéndez a cadena perpetua por su participación en los secuestros y asesinatos ocurridos durante la dictadura militar.

El 2 de noviembre, se inició un juicio en contra del ex presidente y general Reynaldo Benito Antonio Bignone en la provincia de Buenos Aires. Bignone y otros ex funcionarios públicos fueron acusados de 58 cargos de secuestro y tortura en Campo de Mayo, el mayor centro clandestino de detención del país. Varios de los imputados junto con Bignone, Santiago Omar Riveros, Fernando Ezequiel Verplaetsen y Jorge Osvaldo García, fueron condenados en agosto de otras violaciones a derechos humanos y recibieron las penas correspondientes.

El 7 de julio, las autoridades españolas detuvieron a Alberto Soza, ex segundo jefe de la Delegación Neuquén de la Policía Federal Argentina por su conexión con 18 casos de secuestro y tortura ocurridos entre 1975 y 1977. Al término del año, Soza se encontraba en Madrid en espera de su extradición.

No se registraron avances en las acusaciones de marzo de 2008 en contra del ex Ministro de Economía José Martínez de Hoz por la muerte del economista Juan Carlos Casariego Del Bel.

Ernesto Barreiro permanecía en prisión preventiva por casos de abuso contra los derechos humanos que presuntamente cometió durante la dictadura militar mientras se desempeñaba como oficial del ejército e interrogador principal en el centro clandestino de tortura La Perla. Al término del año, aún no se había fijado fecha de juicio.

No se registraron avances en el juicio de los ex oficiales de policía Fernando Esvedes y Carlos Vercellone, detenidos en abril de 2008 por su presunta participación en secuestros políticos y torturas en el centro clandestino de detención Pozo de Arana durante la dictadura militar.

Al término del año, aún seguía en curso la investigación por el homicidio del Secretario General de la Confederación General del Trabajo, José Ignacio Rucci, cometido en 1973.

Al término del año, aún seguía pendiente el fallo de la Corte Suprema sobre una orden impartida por la Cámara de Casación Penal de disponer la libertad bajo fianza de 21 oficiales militares acusados de violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar. Los oficiales militares continuaban detenidos.

Las autoridades judiciales continuaron la investigación de casos de secuestro y adopción ilegal de hijos de disidentes detenidas, por parte de miembros de la ex dictadura militar. El 18 de noviembre, el Congreso aprobó una ley que permitía al Gobierno ordenar pruebas de ADN si una persona se rehusaba al análisis de sangre. A fin de año, se habían identificado 100 de los aproximadamente 500 casos de hijos de disidentes detenidas y de desaparecidos adoptados ilegalmente y a quienes se informó sobre su verdadera proveniencia.

c. Tortura y otras formas de tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante

A pesar de que la ley prohíbe la tortura y otras formas de tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante y establece penas para la tortura similares a las que corresponden por homicidio, se denunciaron algunos casos de policías y agentes penitenciarios que continuaron empleando tortura y brutalidad. El CELS denunció brutalidad policial y presunta tortura ocasional de sospechosos, especialmente durante los traslados penitenciarios. Si bien el Gobierno investigó dichas denuncias, hubo pocas condenas.

En septiembre, varios guardias de la prisión Melchor Romero presuntamente torturaron al guardia de prisión Carlos Maidana, mientras otro guardia filmaba el incidente. Maidana presentó una denuncia contra los cuatro oficiales, tema que al término del año continuaba en investigación por parte de la fiscalía. El Ministro de Justicia sobreesoyó a los cuatro oficiales, al director y al vicedirector de la prisión.

Condiciones en cárceles y centros de detención

Las condiciones carcelarias a menudo fueron deficientes. En muchas cárceles, los reclusos sufrieron hacinamiento extremo, nutrición deficiente, tratamiento médico y psicológico inadecuado, condiciones sanitarias inadecuadas, visitas familiares restringidas y frecuentemente, tratamiento inhumano y degradante, de acuerdo con varios informes de organizaciones de derechos humanos y centros de investigación. La superpoblación carcelaria en la provincia de Buenos Aires se calculó en un 39 por ciento. Según el CELS, hubo un aumento del 9 por ciento en comparación con 2008 en la cantidad de reclusos en penitenciarías y comisarías en la provincia de Buenos Aires.

El Comité Contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria informó que en el año 2008 se registraron 112 muertes de reclusos en las prisiones bonaerenses. Las muertes se atribuyeron a peleas, suicidios, lesiones generales y enfermedades.

En septiembre, Amnistía Internacional (AI) investigó la muerte de ocho reclusos en la provincia de Mendoza y concluyó que habían sido asesinados por otros reclusos. Durante el año, el director de país de AI indicó que iba en aumento la cantidad de delitos, violencia, armas ilícitas y condiciones insalubres en las prisiones mendocinas. El Gobierno de Mendoza reconoció estos problemas y creó la figura de ombudsman carcelario para recibir e investigar las denuncias de los internos y para ampliar la capacitación en materia carcelaria. En noviembre, la Corte Suprema de Justicia ordenó que la provincia de Mendoza mejorara la cárcel de Boulogne Sur Mer y le otorgó un plazo de 60 días para formular un plan de trabajo.

Según un informe de agosto del Comité Contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria de la provincia de Buenos Aires, en las cárceles de dicha provincia fueron comunes las golpizas, la picana eléctrica, las duchas de agua helada y el asilamiento como castigo.

Al término del año, seguía pendiente el fallo de la Cámara de Apelaciones de la Provincia de Buenos Aires sobre el maltrato policial de prisioneros durante los traslados carcelarios.

Aunque las mujeres detenidas permanecieron separadas de los hombres, la ley permite que los hijos permanezcan con sus madres en la cárcel hasta los cuatro años de edad. Los informes periodísticos estimaron que 82 menores de cuatro años vivían con sus madres en cárceles federales. El CELS informó que en las cárceles bonaerenses, 92 niños permanecían con sus madres. En general, las cárceles de hombres fueron más violentas, peligrosas y estuvieron más hacinadas que las de mujeres.

El hacinamiento en los centros de detención de menores obligó con frecuencia a que los menores permanecieran detenidos en comisarías, aunque separados de los detenidos adultos. El Comité Contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria calculó que el hacinamiento en los establecimientos juveniles de la provincia de Buenos Aires era de un 30 por ciento. Según un informe de 2007 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, estas dependencias albergaron a unos 20.000 menores con edades

inferiores a los 16 años en el 20 por ciento de los casos. La abrumadora mayoría no había cometido delitos sino que había sido abandonado por sus familias o considerado "de riesgo" por otros motivos.

Según la Asociación Civil Unidos por la Justicia, los establecimientos juveniles de la provincia de Buenos Aires a menudo tenían condiciones de seguridad, sanidad e infraestructura deficientes. Los funcionarios de la asociación denunciaron hacinamiento, insuficiencia de servicios psicológicos y escasez de personal. Según el Comité de la Comisión por la Memoria, en el año 2008 se presentaron aproximadamente 6.500 denuncias de violaciones a los derechos humanos cometidas contra menores detenidos en cárceles provinciales y centros de detención de menores en la provincia de Buenos Aires. Al término del año, la mayoría aún debía ser investigada.

Según informes periodísticos, el 85 por ciento de las detenidas con prisión preventiva y el 76 por ciento de los detenidos con prisión preventiva fueron alojados con los condenados. En el año 2008, el CELS estimó que 53 por ciento de los reclusos en cárceles federales se encontraba a la espera de juicio.

No se registraron avances en la causa iniciada en noviembre de 2008 contra el Director del Penal de Magdalena, Carlos Tejeda, en la provincia de Buenos Aires y contra 15 agentes y oficiales del Servicio Penitenciario por abandono de internos en un incendio ocurrido en 2005 en el que murieron 33 reclusos.

El Gobierno autorizó visitas carcelarias independientes de observadores locales e internacionales de derechos humanos que se realizaron durante el año.

d. Detención o encarcelamiento arbitrarios

La ley prohíbe la detención y el encarcelamiento arbitrarios, y el Gobierno por lo general observó estas prohibiciones; no obstante, en ocasiones, la policía presuntamente detuvo y encarceló a ciudadanos en forma arbitraria.

Papel de la policía y del aparato de seguridad

La Policía Federal Argentina está facultada para mantener la ley y el orden en la Capital Federal y posee competencia en materia de delitos federales en las provincias. La Policía de Seguridad Aeroportuaria, la Gendarmería, la Prefectura y el Servicio Penitenciario Federal son algunas de las otras instituciones con autoridad federal de policía. Además, cada provincia tiene su propia fuerza policial que responde a un ministerio o secretaría provincial de seguridad. La efectividad y el respeto por los derechos humanos de dichas fuerzas, consideradas en forma individual, varían notablemente.

Se denunciaron casos de corrupción en algunas fuerzas. Los abusos más habituales fueron la extorsión y protección de aquellos involucrados en el narcotráfico y la prostitución. Los controles internos para contrarrestar los abusos policiales fueron débiles.

Las fuerzas federales de seguridad están facultadas para realizar investigaciones internas de supuestos abusos y desplazar a personas que presuntamente hayan cometido violaciones a los derechos humanos. Asimismo, el Gobierno federal puede demandar o querrellar ante los tribunales federales y los gobiernos provinciales poseen facultades para hacer lo propio con las fuerzas de seguridad provinciales. Los efectivos de las fuerzas de seguridad condenados por un delito recibieron penas severas.

Entre enero y diciembre, las fuerzas de seguridad federales iniciaron 120 investigaciones de oficiales de la policía por presunta corrupción e implicación en delitos. Algunas fuentes de la prensa indicaron que al término del año seguían pendientes unas 40.000 investigaciones administrativas o disciplinarias de oficiales de la policía.

Según el periódico La Nación, entre 2008 y 2009, las autoridades investigaron a 13.619 oficiales de la policía bonaerense por actos de corrupción, violencia o irregularidades en el cumplimiento de su servicio. Esta cifra representaba un 25 por ciento de la fuerza de dicha policía y un aumento del 75 por ciento en las investigaciones en comparación con el período 2006-2007. De los investigados, 872 fueron expulsados de la fuerza y 1.779 fueron reasignados a distintos puestos.

Procedimientos de arresto y trato de detenidos

Por lo general, se detuvo a las personas abiertamente con órdenes de detención si habían sido emitidas por un funcionario debidamente autorizado y si había pruebas suficientes. No obstante, la policía puede demorar a sospechosos hasta un término de 10 diez horas sin orden de detención si las autoridades poseen sospechas fundadas de que los sospechosos han cometido, o están por cometer, un delito o si no están en condiciones de determinar la identidad del sospechoso. Algunos grupos de derechos humanos denunciaron que frecuentemente la policía detuvo a personas arbitrariamente y las demoró por más de 10 horas.

La ley otorga a la persona detenida el derecho de disponer de una decisión rápida sobre la legalidad de su detención mediante su comparecencia ante un juez de primera instancia en lo penal que determina si se debe llevar a cabo una investigación. Hubo algunos retrasos en este proceso y también para informar a los detenidos sobre las acusaciones en su contra.

La ley contempla el derecho a una fianza, excepto en casos relacionados con drogas, delitos violentos o violaciones a las leyes de tenencia de armas. Si bien se aplicó el sistema de fianza, los grupos de defensa de derechos civiles denunciaron que los jueces fueron más propensos a retener a los individuos procesados con detención o prisión preventiva o a la espera de juicio que a dejarlos en libertad con juicio pendiente.

Los detenidos tuvieron rápido acceso a asesoramiento letrado y se designaron defensores públicos para los detenidos imposibilitados de pagar servicios de abogados, aunque el acceso a dicho asesoramiento legal se demoró a veces por sobrecarga del sistema. La fuerte demanda y escasez de recursos de la Defensoría Pública produjo una excesiva acumulación de causas a ser atendidas por los defensores oficiales. Si bien no existieron estadísticas oficiales con respecto al porcentaje de detenidos que requirieron defensor oficial, algunas organizaciones de derechos humanos estimaron que el 80 por ciento solicitó defensor oficial. Asimismo, los detenidos tuvieron la posibilidad de reunirse con sus familiares, aunque no siempre en forma rápida.

La ley prevé detenciones preventivas de hasta dos años para personas procesadas a la espera de juicio o ya sometidas a juicio y el plazo puede extenderse por un año en situaciones específicas. El lento ritmo del sistema judicial frecuentemente tuvo como consecuencia detenciones prolongadas que excedieron el período estipulado por ley. El CELS informó que el tiempo de espera de los detenidos para ser sometidos a juicio fue de tres años en promedio y que en algunos casos este período se extendió hasta seis años. En el caso de los convictos, generalmente se computó el tiempo pasado en la cárcel.

En 2008, el CELS indicó que alrededor del 75 por ciento de los detenidos en la provincia de Buenos Aires cumplía prisión preventiva. Según diversas organizaciones de derechos humanos, el 30 por ciento de los detenidos con prisión preventiva fue absuelto.

e. Denegación de un juicio público justo

La ley contempla el derecho a un juicio justo y el poder judicial generalmente aplicó este derecho. No obstante, especialistas judiciales siguieron denunciando casos de ineficiencia y demoras en el sistema judicial. Asimismo, hubo denuncias de jueces que en ocasiones fueron objeto de manipulación política.

El sistema judicial resultó afectado por demoras excesivas, atascos procesales, cambios de jueces, asistencia administrativa inadecuada e ineficiencia general causada por los remanentes del sistema penal de indagatoria aplicado en los tribunales federales y numerosos tribunales provinciales. Los jueces cuentan con amplia discrecionalidad sobre la decisión de investigar un determinado caso y cómo hacerlo, algo que alimentó la percepción pública de que muchas de sus decisiones fueron arbitrarias. Las denuncias de corrupción en juzgados provinciales y federales presentadas en las provincias fueron más frecuentes que las relacionadas con juzgados federales con jurisdicción en la ciudad y provincia de Buenos Aires, lo cual indica fuertes conexiones entre el poder ejecutivo y el judicial a nivel provincial.

El país sigue sin tener jueces suficientes y el Consejo de Ministros intentó llenar el vacío nombrando a jueces interinos para ocupar 116 de las más de 150 vacantes para ocupar cargos de jueces.

El sistema judicial se divide en juzgados federales y juzgados provinciales, ambos encabezados por una Corte Suprema con Cámaras de Apelación y tribunales inferiores de primera instancia distritales. Los juzgados federales se dividen en juzgados penales, civiles, comerciales, laborales, de seguridad social y administrativos.

Procedimientos judiciales

Los juicios son públicos y los procesados tienen derecho a recibir asesoramiento legal y a proponer testigos para la defensa en los tribunales federales y en algunos provinciales que poseen un sistema de acusación penal. Los acusados son considerados inocentes y tienen derecho a apelar, al igual que los fiscales. Si es necesario, se nombra un defensor público a cargo del Estado cuando los acusados enfrentan acusaciones graves por delitos penales. Durante la etapa probatoria, los procesados pueden remitir preguntas en forma escrita al juez de instrucción. Un panel de jueces se expide sobre la culpabilidad o inocencia. Si bien los acusados y sus abogados tienen acceso a las pruebas de la fiscalía, en la práctica a veces experimentaron obstáculos o demoras en la obtención de las mismas. Las demoras prolongadas en los juicios fueron un problema a nivel nacional y la resolución de muchas causas demoró cinco años o más.

Los juzgados provinciales y nacionales continuaron la transición hacia juicios orales en causas penales, reemplazando el viejo sistema de actuaciones escritas. Aunque la Constitución de 1994 introdujo el juicio por jurado, al término del año aún no se había aprobado la legislación regulatoria. Sin embargo, en la provincia de Córdoba, a los acusados de determinados delitos graves los asiste el derecho a un juicio por jurado.

La organización de derechos humanos "Fundación Sur" destacó que el país carecía de un sistema de justicia separado para los menores que brinde a los adolescentes las garantías del debido proceso equivalente a los derechos de los acusados en juicios penales. Asimismo, expresó preocupación porque la amplia discrecionalidad que poseen los jueces en dichos casos aumentó la posibilidad de fallos arbitrarios. "Fundación Sur" declaró que menores de 16 y 17 años fueron derivados con frecuencia a juzgados penales para adultos o permanecieron en centros de detención de menores por períodos mayores a los estipulados para los delitos que se les atribuyó.

En ocho de los 18 distritos de la ciudad de Buenos Aires había un sistema de justicia para menores ad hoc. Otorga a los menores de entre 16 y 18 años los mismos derechos procesales que a los adultos y limita las penas a 180 días de cárcel.

Presos y detenidos políticos

No se informaron casos de presos o detenidos políticos.

Procesos judiciales civiles y recursos legales

Existe un sistema judicial independiente e imparcial en materia civil. Los ciudadanos tienen acceso a los tribunales y pueden presentar demandas por daños y perjuicios o solicitar el amparo de derechos garantizados por la Constitución. Para presuntos agravios, existen recursos administrativos y judiciales.

f. Interferencia arbitraria de la privacidad, la familia, el hogar o la correspondencia

La Constitución prohíbe estas acciones y el Gobierno generalmente respetó estas prohibiciones en la práctica. No obstante, hubo informes periodísticos e investigaciones judiciales de interceptación electrónica, perpetrada posiblemente por agentes gubernamentales sin la debida autorización.

El 8 de octubre, el ex presidente Eduardo Duhalde alegó que durante el año, el Gobierno de Kirchner se valió de la comunidad de inteligencia para interceptar sus conversaciones. Otras figuras destacadas, entre ellos periodistas y jueces, hicieron afirmaciones similares. Las autoridades comenzaron una investigación de dichas alegaciones.

El 26 de octubre, se arrestó al ex oficial de la policía federal Ciro James por interceptación ilícita a varias personas. Al término del año, seguía con prisión preventiva.

El 27 de octubre, tres legisladores del partido opositor Coalición Cívica instaron al secretario de Inteligencia a responder por las alegaciones de interceptación.

Sección 2. Respeto por las libertades civiles, que incluyen:

a. Libertad de expresión y de prensa

La Constitución garantiza el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de prensa y el Gobierno generalmente respetó estos derechos en la práctica.

Los individuos pueden criticar al Gobierno pública o privadamente pero existieron penas, incluida la pena privativa de libertad, por calumnias e injurias hasta que el 18 de noviembre el Congreso aprobó una ley para despenalizar las calumnias e injurias.

Los medios independientes fueron numerosos y activos y expresaron una amplia diversidad de opiniones sin restricciones.

El 10 de octubre el Congreso aprobó la Ley de Medios para reemplazar la legislación que databa de la dictadura militar de 1976 a 1983. La nueva ley exige cambios regulatorios en tres ámbitos: titularidad de los canales de comunicación masiva, contenido y supervisión regulatoria. Reduce de 24 a 10 la cantidad de licencias de radiodifusión que puede tener una persona o compañía y otorga a las empresas un año para acatar las nuevas reglas. La ley crea un ente regulador con siete integrantes: dos nombrados por el poder ejecutivo, tres por el Congreso y dos de un consejo federal. Al término del año, el ente regulador permanecía inactivo a la espera del nombramiento de sus integrantes. El 16 de diciembre, el fallo de un tribunal de primera instancia establece el contenido local y otras limitaciones de programación y publicidad, como un mínimo de contenido de programación argentina.

Varias estaciones de radio FM continuaron emitiendo con licencias provisionales mientras se regulariza el proceso de normalización de las licencias.

En respuesta a los estudios realizados por la ONG Poder Ciudadano y la Asociación por los Derechos Civiles, en los que se expresaba la inquietud de que la publicidad estatal se utilizaría como herramienta política, en la Ley de Medios se incluyó un artículo que decía que el país deberá seguir los "criterios de la igualdad y la sensatez" en la distribución de la publicidad estatal.

El 11 de febrero, un tribunal ordenó al Gobierno que distribuyera su presupuesto para publicidad oficial a distintas publicaciones de la Editorial Perfil. El tribunal citó un precedente de 2007 de la Corte Suprema en el que falló en contra de un Gobierno del estado por coartar la libertad de expresión de manera indirecta por la forma en que distribuía la publicidad estatal.

Libertad en Internet

No hubo restricciones por parte del Gobierno al acceso a Internet ni denuncias de que el Gobierno monitoreara la correspondencia electrónica ni las salas de chat de Internet. Los individuos y los grupos pudieron expresar pacíficamente sus opiniones a través de Internet, inclusive del correo electrónico. La Unión Internacional de Telecomunicaciones informó que el 28 por ciento de la población usaba Internet.

a. Libertad académica y eventos culturales

No hubo restricción gubernamental para las actividades académicas ni culturales.

b. Libertad de asociación y reunión pacífica

La Constitución garantiza la libertad de reunión y asociación y generalmente, el Gobierno ha respetado estos derechos en la práctica.

c. Libertad de culto

La Constitución garantiza la libertad de culto, y en términos generales, el Gobierno la ha respetado en la práctica. Asimismo, la Constitución estipula que el Gobierno federal "profesa la fe católica, apostólica y romana" y el Gobierno le otorgó a la Iglesia Católica diversos subsidios que no reciben otros grupos religiosos.

Para obtener visas para misioneros extranjeros y condición de exención de impuestos, las organizaciones religiosas deben inscribirse en la Secretaría de Culto dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto e informar periódicamente para mantener su condición.

Abusos sociales y discriminación

Continuaron los actos de discriminación y vandalismo hacia minorías religiosas, particularmente, contra la comunidad judía, que consta de 300.000 miembros. Durante enero y febrero, la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) recibió aproximadamente 253 denuncias de actos antisemitas, lo cual representa el 82 por ciento de la cantidad total de denuncias (302) presentadas en 2008. Se informó que en la primera mitad del año, la cantidad de denuncias por incidentes antisemitas se había cuadruplicado en comparación con el mismo período en 2008.

Los incidentes denunciados con mayor frecuencia fueron pintadas con contenido antisemita, insultos verbales y profanaciones en cementerios judíos, incluidas 50 tumbas en el cementerio judío de La Tablada en septiembre. La mayoría de las denuncias se presentó en la ciudad de Buenos Aires. La DAIA indicó que probablemente no se habrían denunciado todos los incidentes ocurridos en las provincias.

En enero, algunas organizaciones políticas explotaron imágenes antisemitas durante las manifestaciones realizadas frente a la Embajada de Israel, la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), la DAIA y un hotel propiedad del tesorero del Consejo Mundial Judío. El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) repudió el uso de imágenes antisemitas y presentó una denuncia penal por la pancarta y las pintadas de contenido discriminatorio exhibidas durante la manifestación.

El 16 de mayo, unos 20 integrantes del Frente de Acción Revolucionaria agredieron físicamente a los participantes de un festejo en Buenos Aires que conmemoraba el 61° aniversario de la creación de Israel. Las autoridades arrestaron a nueve personas, que continuaban con prisión preventiva al término del año.

Prosiguió la investigación por el atentado en 1994 contra la sede de la Asociación Mutual Israelita de Argentina (AMIA) en Buenos Aires que cobró la vida de 85 personas. Con ayuda de INTERPOL, el fiscal federal que investigaba la causa continuó solicitando el pedido de captura de ocho iraníes por su presunta implicación en el atentado. El 27 de mayo, la Corte Suprema ordenó la reapertura de la investigación de la presunta implicación de Carlos Telleldín en el atentado. Un tribunal federal lo había absuelto en 2004. Asimismo, el fallo de la corte reafirmó la absolución en 2004 de los ex oficiales de la policía bonaerense acusados de facilitar el atentado pero dejó la puerta abierta para volver a procesarlos por extorsión. El 16 de diciembre, una de las cámaras de apelaciones ordenó que se volviera a juzgar a Telleldín. El 10 de octubre, el tribunal federal acusó formalmente al ex presidente Carlos Menem, al ex secretario de inteligencia Hugo Anzorreguy y al ex juez federal Juan José Galeano por su presunta participación en el encubrimiento y la protección de los implicados en el atentado.

El 21 de diciembre, unos vándalos no identificados profanaron 27 tumbas y pintaron mensajes antisemitas en el muro perimetral de un cementerio judío de San Luis.

El Gobierno continuó apoyando el diálogo público para destacar la discriminación en el pasado y promover mayor tolerancia religiosa, lo cual incluye la celebración del Día de la Libertad Religiosa. El 28 de mayo, los ministros de educación provinciales hicieron obligatorio el estudio del Holocausto en todas las escuelas secundarias. Durante el año, el Gobierno colaboró con la DAIA y otros organismos para crear un manual de instrucción recomendado para el estudio del Holocausto.

Para información más detallada, consultar el *Informe sobre Libertad Religiosa Internacional 2008* en www.state.gov/q/drl/rls/irf/.

d. Libertad de circular por el país, los desplazados internos, protección de refugiados y personas sin ciudadanía o nacionalidad

La Constitución garantiza el derecho de circular libremente por el país, viajar al exterior, emigrar y el derecho de repatriación, y el Gobierno respetó en general estos derechos en la práctica.

El Gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones humanitarias en brindar protección y asistencia a los refugiados, personas que buscan asilo y otras personas de la competencia del Alto Comisionado para los Refugiados.

La ley prohíbe el exilio forzoso, y el Gobierno no exilió a nadie.

Protección de refugiados

El país es parte de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su protocolo de 1967. La legislación estipula el otorgamiento de la condición de asilado o refugiado y el Gobierno ha establecido un sistema para brindar protección a los refugiados.

En abril el Gobierno creó la Comisión Nacional para Refugiados (CONARE), órgano interministerial que depende del Ministerio del Interior y que reemplaza al Comité de Elegibilidad para los Refugiados. Entre abril y diciembre, 389 personas pidieron asilo y CONARE otorgó la condición de asilado a 50. Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), el país también reubicó a ocho colombianos durante los primeros seis meses del año y aprobó el reasentamiento de otros 24 colombianos en diciembre.

En la práctica, el Gobierno brindó protección contra la expulsión o devolución de refugiados a los países donde sus vidas o su libertad pudieran verse amenazados por su raza, religión, nacionalidad, afiliación a un grupo social en particular u opinión política.

La ley permite que el Gobierno brinde protección temporaria por razones humanitarias, incluida la reunificación familiar, a quienes puedan no reunir los requisitos para que se los considere refugiados en virtud de la Convención de 1951 y de su protocolo de 1967.

El ACNUR observó que el Gobierno mejoró la protección y la asistencia brindadas a menores no acompañados que buscaran refugio por intermedio de un comité especial y multidisciplinario que depende de la Defensoría del Pueblo de la Nación.

Sección 3. Respeto de los derechos políticos: El derecho de los ciudadanos a cambiar su Gobierno

La Constitución garantiza el derecho de los ciudadanos a cambiar su Gobierno de forma pacífica y los ciudadanos ejercieron ese derecho en la práctica mediante elecciones periódicas, libres y justas basadas en el sufragio universal.

Elecciones y participación política

En octubre de 2007, Cristina Fernández de Kirchner, del partido Frente para la Victoria, ganó la presidencia en una elección que los medios de comunicación y distintas ONG caracterizaron de libre y limpia. En las elecciones legislativas del 28 de junio, se votó la renovación de la mitad de las bancas de la Cámara de Diputados (que representan a las 24 provincias) y un tercio de las bancas del Senado (que representan a ocho provincias). Los observadores locales consideraron que estas elecciones fueron libres y limpias en términos generales.

En general, los partidos políticos funcionaron sin limitaciones.

La legislación estipula que un tercio de los miembros de ambas Cámaras deben pertenecer al sexo femenino, objetivo logrado mediante listas electorales parejas en cuanto al número de candidatos de ambos sexos. Se eligieron 27 mujeres en el Senado de 72 bancas y 107 mujeres en la Cámara de Diputados que posee 257 bancas. El presidente, dos de los siete ministros de la Corte Suprema y tres ministros del Gabinete pertenecen al sexo femenino. Las mujeres ocuparon aproximadamente el 17 por ciento de los cargos jerárquicos del poder ejecutivo a nivel nacional.

Un miembro de la comunidad de pueblos indígenas formó parte de la Cámara de Diputados. No se conocieron otras minorías étnicas o raciales en la legislatura nacional. No se conocieron otras minorías indígenas, étnicas o raciales en el Gabinete ni en la Corte Suprema.

Sección 4. Corrupción oficial y transparencia gubernamental

La legislación prevé sanciones penales para los casos de corrupción oficial; no obstante, se registraron frecuentes informes periodísticos sobre funcionarios de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial involucrados en prácticas de corrupción y esto sugirió que no se aplicó la ley en forma efectiva.

La corrupción del Gobierno constituyó un problema grave según los indicadores mundiales de gobernabilidad del Banco Mundial. Las instituciones históricamente débiles y un sistema judicial frecuentemente ineficiente y politizado dificultaron la erradicación de la corrupción sistémica de cualquier orden.

Los funcionarios públicos deben cumplir con las leyes de divulgación de información patrimonial y la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia (OA) es responsable de analizar e investigar a los funcionarios del poder ejecutivo nacional según sus declaraciones juradas. Asimismo, la AO es responsable de las investigaciones de corrupción en el poder ejecutivo nacional o en cuestiones relacionadas con fondos federales, excepto en el caso de fondos transferidos a las provincias. Por ser parte del poder ejecutivo, la AO no está facultada para perseguir penalmente casos en forma independiente pero puede remitirlos a otros organismos o actuar como querellante y solicitar a un juez que abra una causa.

El 1° de julio, renunció Ricardo Jaime con 25 presuntas acusaciones de corrupción durante el tiempo que ocupó el cargo de secretario de Transporte.

En noviembre, el Gobierno subastó propiedades de María Julia Alsogaray, ex funcionaria pública condenada por enriquecimiento ilícito, para indemnizar al país por daños y perjuicios.

El 12 de diciembre, la Cámara de Apelaciones en lo Penal confirmó la acusación formal al ex presidente Fernando de la Rúa por corrupción referente a sobornos que presuntamente ofreció a senadores nacionales en 2000 a cambio de sus votos en apoyo a la reforma laboral. Un ex ministro de Trabajo, cuatro ex senadores, un secretario parlamentario y el ex jefe de Inteligencia se enfrentaron con acusaciones similares en conexión con el caso.

El 15 de diciembre, la Corte Suprema confirmó la acusación formal de 2008 al ex presidente Carlos Menem por corrupción referente a su presunta implicación en la venta ilícita de armas a Ecuador y a Croacia cuando era Presidente en la década de los noventa. Como senador, Menem gozó de inmunidad a la detención.

Después del juicio político al intendente de Tartagal, Sergio Leavy, en octubre tras recibirse alegaciones de malversación de fondos federales destinados a obras públicas y ayuda humanitaria a las víctimas del alud de febrero, en diciembre, la Corte Suprema de Salta suspendió el fallo del juicio político del Concejo Deliberante a la espera del fallo definitivo del tribunal en la causa. Leavy recibió una rehabilitación provisoria.

Continuaron varias investigaciones judiciales por presunto fraude cometido por fiscales y jueces para ocupar vacantes a nivel nacional. Algunos postulantes presuntamente negociaron con integrantes del comité examinador para recibir las respuestas a las preguntas antes de rendir el examen.

Las investigaciones realizadas por Poder Ciudadano consignaron irregularidades en los informes de financiamiento de campaña presentados tras las elecciones de junio. Los hallazgos revelaron que algunos partidos políticos declararon gastos de campaña inferiores a los reales, en especial los de publicidad. Además, Poder Ciudadano informó que algunos de los candidatos del partido oficialista utilizaron recursos públicos para la campaña electoral, incluso fondos públicos para transporte y publicidad y la cobertura de los sucesos electorales en el canal estatal. Poder Ciudadano observó un aumento considerable en la publicidad del Gobierno a medida que se acercaban las elecciones.

Un decreto presidencial permite el acceso público a información del Gobierno a través de los órganos gubernamentales, los cuales deben contestar los pedidos de información pública en el plazo de 10 días hábiles, con una prórroga posible de 10 días.

En octubre, y sin previo aviso, el Gobierno dio de baja a un sitio web federal en el que brindaba información sobre el trabajo y la contabilidad de los entes gubernamentales. Algunas ONG alegaron que el Gobierno adoptó esta medida por razones políticas.

Sección 5. Actitud del Gobierno en torno a la investigación internacional y no gubernamental sobre presuntas violaciones de los derechos humanos

Una amplia gama de organismos de derechos humanos locales e internacionales funcionaron generalmente sin restricción por parte del Gobierno e investigaron y publicaron el resultado de sus investigaciones sobre casos de abusos de derechos humanos. Los funcionarios del Gobierno generalmente mostraron cooperación y fueron receptivos a los puntos de vista de estos grupos.

Si bien el Gobierno cooperó con algunas ONG internacionales y locales, la sede local de una conocida organización internacional manifestó su preocupación porque a pesar de reiteradas solicitudes, el Gobierno no brindó información amparado en un decreto de libertad de información.

El Gobierno cooperó con organizaciones gubernamentales internacionales y en el transcurso del año permitió visitas de representantes de la ONU y de otras organizaciones.

El Gobierno posee una Secretaría de Derechos Humanos y una Defensoría del Pueblo de la Nación.

Sección 6. Discriminación, abusos sociales y trata de personas

La ley prohíbe la discriminación por cuestiones de raza, género, discapacidad, idioma o posición social y el Gobierno generalmente hizo cumplir estos derechos en la práctica.

Mujeres

La violación, incluso la violación por parte del esposo, es considerada un delito, pero la necesidad de presentar pruebas, ya sea en forma de lesión evidente o testimonio de testigo, a menudo planteó dificultades para la persecución penal de estos delitos. Las penas por violación alcanzaron hasta 20 años de prisión. No hubo denuncias de reticencia policial o judicial a actuar en casos de violación; no obstante, los defensores de los derechos de la mujer adujeron que las actitudes de la policía, los hospitales y la Justicia hacia las víctimas de violencia sexual frecuentemente revictimizaban a la persona.

Un informe de la Asociación Víctimas de Violación reveló que durante el año se registraron más de 9.000 casos de violación en la ciudad y en la provincia de Buenos Aires. El 60 por ciento de los casos implicaba a una víctima menor de 18. Según la Procuración General de la Nación, presentaban la denuncia tres de cada 10 casos y se perseguía penalmente uno de cada tres de estos casos.

La ley prohíbe la violencia doméstica, incluso el abuso marital aunque la legislación define la violencia hacia la mujer como un delito menos grave y las acciones se inician mayormente en los tribunales civiles más que en los penales. Los juzgados de familia están facultados para excluir del hogar o lugar de trabajo de la víctima al responsable de un acto de violencia. No obstante, la ley contempla penas para casos de violencia doméstica sólo cuando atañe a delitos contra la integridad sexual, en cuyo caso, la pena puede llegar a 20 años de privación de la libertad. No obstante, la falta de control por parte de la policía y del sistema judicial frecuentemente tuvo como resultado la falta de protección de las víctimas.

El 11 de marzo, el Congreso sancionó una ley destinada a prevenir, castigar y erradicar la violencia hacia la mujer. La ley amplía la definición legal de violencia hacia la mujer e incluye "toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también su seguridad personal". La nueva ley no fija sanciones por violencia hacia la mujer sino, según sus proponentes, brinda un marco para la legislación complementaria.

La violencia doméstica hacia la mujer constituyó un problema serio. En octubre, Amnistía Internacional informó que había muerto una mujer cada tres días como consecuencia de la violencia doméstica. En julio, la organización de la sociedad civil La Casa del Encuentro informó que desde enero hasta junio, habían muerto 82 mujeres como

consecuencia de la violencia doméstica. Según la ONG Red Alto a la Trata y el Tráfico, en el año murieron 204 mujeres como consecuencia de la violencia doméstica.

La Oficina de Violencia Doméstica, que abrió sus puertas en septiembre de 2008, brindó protección y recursos a las víctimas de violencia doméstica las 24 horas, siete días a la semana. En el transcurso del año, la oficina contrató a más personal para manejar los 500 casos promedio que recibe por mes. Se calculó que el 82 por ciento de los casos de violencia doméstica adulta que recibió la oficina implicaba violencia hacia la mujer.

Los tribunales de familia y civiles de la provincia de Buenos Aires, en virtud de un dictamen de la Corte Suprema de la provincia, habilitaron líneas de comunicación telefónica gratuita para recibir denuncias por violencia doméstica y asistir a las víctimas después del horario normal de atención. Los juzgados penales trabajaron con las comisarías, comisarías de la mujer y fiscalías para facilitar la presentación de denuncias por violencia doméstica las 24 horas.

El Ministerio de Justicia continuó con sus brigadas móviles para brindar asistencia a víctimas de violencia sexual y doméstica en la ciudad de Buenos Aires. Asimismo, había una línea telefónica gratuita en la que se ofrecía asesoramiento y se recibían denuncias.

Las instituciones públicas y privadas ofrecieron programas de prevención y brindaron apoyo y tratamiento a mujeres abusadas. El Gobierno municipal de Buenos Aires puso en funcionamiento un refugio pequeño para mujeres golpeadas; sin embargo, hubo muy pocos otros refugios.

La prostitución por parte de toda persona mayor de 18 es legal pero la promoción, facilitación o explotación de las personas en la prostitución es ilegal. Las ONG consideraron el turismo sexual un problema pero no tuvieron cifras de su magnitud. La trata de mujeres hacia o dentro del país para su prostitución constituyó un problema.

Se prohíbe el acoso sexual en el sector público de conformidad con la legislación que impone medidas disciplinarias o correctivas. En algunas jurisdicciones, como por ejemplo en la ciudad de Buenos Aires, el acoso sexual puede ocasionar el despido del acosador, mientras que en otras provincias como Santa Fe, la pena máxima consiste en cinco días de prisión. No hubo información sobre la magnitud del problema.

Las parejas y las personas tuvieron derecho a decidir la cantidad de hijos, así como los intervalos y el momento en que los tienen y contaron con la información y los medios para hacerlo sin discriminación. El acceso a la información sobre anticonceptivos y la presencia de personal calificado en los partos y en la atención posparto estaban ampliamente disponibles. Hombres y mujeres recibieron acceso igualitario a los servicios de diagnóstico y tratamiento de infecciones venéreas.

Si bien las mujeres gozaron de igualdad ante la ley, incluso de derechos de propiedad, sufrieron discriminación económica y los puestos de trabajo por menor salario ocupados por mujeres fue desproporcionadamente alto. Según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo dado a conocer en octubre, las mujeres percibían un 14,2 por ciento menos que los hombres de edad y estudios equivalentes.

El Consejo Nacional de la Mujer llevó adelante programas para promover la igualdad de oportunidades sociales, políticas y económicas de la mujer. El Consejo trabajó con el representante especial para asuntos internacionales de la mujer, el Ministerio de Trabajo y las organizaciones sindicales y empresariales para formar la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral, que se encargó de fomentar la igualdad de trato y oportunidades para hombres y mujeres en el mercado laboral.

Menores

El país brindó inscripción universal de nacimientos y la ciudadanía se recibe tanto por haber nacido en el país como por los padres.

Los padres tienen 40 días para inscribir el nacimiento de sus hijos y el Estado tiene otros 20 días para hacerlo. Un decreto de febrero permite que el Ministerio del Interior emita partidas de nacimiento a los menores de 12 años que no hayan sido inscritos antes.

El abuso de menores no fue infrecuente; por ejemplo, en el mes de agosto de 2008, la Universidad de Buenos Aires dio a conocer un estudio que señala que en 56 jardines de infantes y escuelas primarias de la provincia de Buenos Aires habían detectado 1.590 casos de violencia familiar en el año anterior.

Según fuentes periodísticas, todos los años se recluta a unos 5.000 menores para pornografía infantil y turismo sexual. La edad mínima para el consentimiento sexual es de 18 años. Existe una ley de corrupción de menores con sanciones que oscilan entre tres y 10 años de prisión para víctimas de 13 a 18 años y entre cinco y 15 años para menores de 13. Asimismo, independientemente de la edad, si un juez halla prueba de engaño, violencia, amenazas, abuso de autoridad o cualquier otra forma de intimidación o coacción, la pena privativa de la libertad aumenta a entre 10 y 15 años.

La ley prohíbe la producción y distribución de pornografía infantil e impone sanciones de entre seis meses y cuatro años de prisión. Si bien la ley no prohíbe la tenencia para uso personal, fija penas de entre cuatro meses y dos años de prisión por tenencia de pornografía infantil con la intención de distribuirla. Asimismo, la ley fija penas de entre un mes y tres años de prisión por facilitar el acceso a material o espectáculos pornográficos a menores de 14 años. En el transcurso del año, los fiscales y agentes policiales investigaron casos de pornografía infantil en Internet. El 22 de mayo, un juzgado de Mendoza le impuso una pena de dos años de prisión a un sujeto por distribución de pornografía infantil. Fue la primera condena de este tipo en la provincia de Mendoza.

La ONG Fundación Adoptar informó la reticencia del Gobierno a procesar y condenar casos de abuso de menores. En agosto, la ONG presentó varios reclamos referentes a tres productores de pornografía infantil en la provincia de Tucumán. Sin embargo, la organización aludió que se detuvo sólo a dos de los presuntos cabecillas durante 48 horas y luego quedaron en libertad. El tercero sólo recibió una advertencia. Las autoridades sobreesayeron a los tres sujetos. En agosto, la Fundación Adoptar denunció la existencia de 75 casas que presuntamente se utilizaban para la explotación sexual de menores. De manera encubierta, la ONG filmó algunas de las casas sospechosas, a raíz de lo cual las autoridades allanaron 12 de ellas. Tras el allanamiento, no se condenó a nadie.

Según informes periodísticos locales confiables, docenas de menores víctimas de violencia provenientes de familias de bajos recursos fueron alojados en centros de detención de menores bajo órdenes de protección judicial. Se les impidió a observadores del Gobierno municipal visitar los centros.

El Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia continuó con sus campañas de concientización pública y habilitó una línea de ayuda gratuita en todo el país a la que los menores podían llamar para recibir asesoramiento, efectuar reclamos y denunciar hechos de abuso u otra clase de violaciones de sus derechos.

Trata de personas

Una ley de 2008 penaliza la trata de personas con cualquier fin. Sin embargo, hubo varios informes de que el país fue fuente, lugar de tránsito y destino de personas sometidas a la trata.

La trata de personas implicó fundamentalmente a ciudadanos que son trasladados dentro del país con fines de explotación sexual y laboral. Estas personas fueron trasladadas mayoritariamente de zonas rurales a urbanas. Algunas mujeres y niñas víctimas de trata fueron enviadas a México, Europa occidental y países limítrofes para su explotación sexual. El país fue lugar de destino de víctimas, principalmente mujeres y menores, provenientes de Paraguay, Brasil, Perú y la República Dominicana. Una cantidad considerable de bolivianos, paraguayos y peruanos víctimas de la trata llegaron al país para realizar trabajo forzoso en talleres textiles clandestinos en condiciones de

explotación, agricultura y servicios domésticos. Se informó que inmigrantes chinos víctimas de la trata llegaban al país para su explotación laboral en supermercados chinos.

Si bien no existieron informes oficiales sobre las actividades de los traficantes, los medios informaron que éstos a menudo se presentaban como agencias de empleo o incluso como empleadores particulares. Asimismo, fuentes confiables identificaron grandes redes de delincuencia organizada compuestas en ocasiones por familiares lejanos y sus socios en los negocios que incluyen reclutadores y administradores de prostíbulos. Los traficantes confiscaron documentación de viaje para impedir que las víctimas recurrieran a las autoridades en busca de protección. Las víctimas, en especial mujeres y adolescentes prostitutas, eran privadas periódicamente de contacto con el mundo exterior y a menudo se las amenazaba o golpeaba.

Las sanciones para los traficantes oscilan entre los tres y los 15 años de prisión, según el tipo de violación y la edad de la víctima. Los traficantes han sido perseguidos penalmente, acusados de prostitución inducida mediante fraude, intimidación y coacción o en el caso de menores, por contrabando de extranjeros, esclavitud por contrato y abusos similares.

Durante el año, hubo un aumento considerable en las investigaciones y detenciones relacionadas con la trata. Según estadísticas del Ministerio de Justicia, los organismos de seguridad interior realizaron 254 allanamientos, detuvieron a 259 presuntos tratantes de personas y rescataron a 421 víctimas, 83 de las cuales eran menores. El 27 de noviembre, un juzgado de la provincia de Santa Fe le impuso una pena de 10 años de prisión a una mujer, en lo que fue la primera condena por trata de personas del país. Al término del año, había numerosos casos en investigación. El Ministerio de Justicia lideró la coordinación de las iniciativas para combatir la trata con los organismos de seguridad interior.

No hubo denuncias de participación de autoridades federales en la trata de personas. No obstante, hubo denuncias de corrupción generalizada y connivencia con traficantes a nivel provincial y municipal que impidieron la persecución penal. Hubo algunas iniciativas por investigar y perseguir penalmente a funcionarios oficiales y de la policía municipal bajo sospecha de participación en la trata de personas.

El 26 de mayo, la Cámara Federal de Apelaciones de la provincia de Buenos Aires falló que el consentimiento de la víctima de trata no se consideraría válido en presencia de vulnerabilidad.

El 6 de octubre, la policía descubrió una red de tráfico sexual que había atraído con engaños a 20 mujeres indígenas de la provincia del Chaco a distintos puntos del país. La policía detuvo a 12 integrantes de la red, sospechosos de golpear a las víctimas y obligarlas a prostituirse.

El 11 de agosto, Esteban Righi, procurador general de la Nación, aprobó un protocolo normalizado para la investigación de casos de tráfico sexual. El protocolo marca pautas para identificar casos de tráfico sexual en todas las etapas: reclutamiento, transporte, recepción, alojamiento y explotación de las víctimas.

El 24 de agosto, Esteban Righi, procurador general de la Nación, firmó una resolución en la que ordenaba a los fiscales federales a promover el cierre de prostíbulos que funcionaran con una licencia comercial para actividades lícitas. El procurador general instó a los ministerios de Justicia y del Interior a que actuaran para que la legislación provincial y la municipal se ajuste a la legislación nacional e internacional que sanciona la existencia de "casas de tolerancia", donde se realiza o fomenta la explotación sexual comercial. Además, el procurador general ordenó que los fiscales continuaran las investigaciones de funcionarios que puedan haber encubierto delitos de trata de personas o participado en ellos.

En mayo, un juez remitió un caso de diciembre de 2008, en el que se alegaba la protección policial de prostíbulos de Buenos Aires en los que se sospechaba la trata de personas, a los juzgados nacionales con jurisdicción ordinaria. El juez no consideró que el caso implicaba la trata.

En general, las víctimas de trata no fueron detenidas, privadas de la libertad ni deportadas. Los seminarios de capacitación del Ministerio de Justicia para las fuerzas de seguridad interior incluyeron contenido que enfatiza que no se responsabiliza a las víctimas de la trata por actividades ilegales en las que pudieren haberse visto involucradas a causa de la explotación de su persona.

La Oficina de Rescate y Acompañamiento de Personas Damnificadas por el Delito de la Trata del Ministerio de Justicia brinda asistencia a las víctimas. Dicha oficina se encarga de derivar a víctimas menores y adultas rescatadas en la ciudad o provincia de Buenos Aires a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, que luego puede derivar a las víctimas a programas de asistencia social y médica existentes. Las víctimas en otras provincias fueron asistidas con frecuencia por la Secretaría de Derechos Humanos pertinente. La Oficina de Asistencia a las Víctimas de la Procuraduría General de la Nación siguió brindando asistencia en los casos necesarios.

Si bien el Gobierno no mantuvo refugios para las víctimas de la trata, otorgó fondos a una ONG para administrar un refugio para las víctimas. Algunas víctimas reunieron los requisitos para recibir ayuda del Gobierno federal pero la mayoría de los funcionarios provinciales no poseían capacitación específica para identificar o asistir a las víctimas de la trata. Durante el año, el Gobierno federal trabajó con programas de acción social con funcionarios del interior para ayudarlos a identificar y ayudar a las víctimas de la trata. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) brindó asistencia en la repatriación y reintegración de las víctimas extranjeras de trata.

Se puede consultar el *Informe Anual sobre Trata de Personas* del Departamento de Estado en www.state.gov/g/tip.

Personas con discapacidad

La Constitución y las leyes prohíben la discriminación de personas con discapacidad física o mental, ya sea en el trabajo, la educación, el acceso a la atención médica o la prestación de otros servicios públicos. Una ley específica dispone que los edificios cuenten con acceso para personas con discapacidad; no obstante, los críticos cuestionaron la eficacia de la observancia del Gobierno.

Tampoco se aplicaron plenamente las leyes que disponen mejorar las condiciones de acceso a colectivos y trenes para personas con discapacidad. Un fallo de marzo de 2008 de un tribunal federal ordenó a la empresa de subterráneos de Buenos Aires, Metrovías, que hiciera las estaciones de subte con acceso para discapacitados. Al término del año, Metrovías estaba incorporando acceso para discapacitados en cuatro estaciones.

Según INADI, aproximadamente 20.000 menores con discapacidad no pudieron asistir a la escuela en la ciudad de Buenos Aires porque las instalaciones no contaban con rampas de acceso. En agosto, la ONG Acceso Ya, representada por la Asociación por los Derechos Civiles (ADC), presentó una demanda contra el Gobierno municipal por no brindar información sobre la accesibilidad de sus escuelas y por decir que los establecimientos contaban con acceso para discapacitados.

Se calcula que un 82 por ciento de personas con discapacidad estaban sin trabajo. Debido a lo que tardan los trámites para obtener un certificado de discapacidad, documento clave para acceder a los servicios, incluida la rehabilitación, sólo el 15 por ciento de los desempleados con discapacidad recibió este certificado. La Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, que depende del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, es la responsable formal de tomar medidas para adecuarse a las necesidades de las personas con discapacidad.

Minorías nacionales, raciales y étnicas

Según un informe de la DAIA de 2007, gran cantidad de afroargentinos sufrió discriminación en el trabajo, la educación y la vivienda, recibieron insultos de contenido racial en el transporte público y se les negó el acceso a lugares de entretenimiento nocturno. Asimismo, el informe de la DAIA destacó que los inmigrantes chinos, coreanos, musulmanes, rumanos y latinoamericanos también sufrieron discriminación.

Durante el año, el INADI realizó diversas campañas nacionales de concientización pública para desalentar la discriminación racial, como por ejemplo una titulada *Las Palabras Discriminan*.

Pueblos indígenas

La Constitución reconoce la identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas y establece que el Congreso debe proteger el derecho a la educación bilingüe, al reconocimiento de sus comunidades y de la propiedad comunal de sus tierras ancestrales y autorizar a que participen en la administración de sus recursos naturales. En la práctica, los pueblos indígenas no participaron plenamente de la administración de sus tierras ni recursos naturales; en parte, porque la responsabilidad de la aplicación de las leyes está delegada en las 23 provincias, de las cuales sólo 11 poseen constituciones que reconocen los derechos de los pueblos indígenas.

Si bien no existe un trámite formal para otorgar reconocimiento a las comunidades indígenas ni determinar quién pertenece a una, dichas comunidades pueden inscribirse como asociación civil ante el Gobierno provincial o federal.

Se estima que la población indígena osciló entre 700.000 y 1.500.000 personas. Los índices de pobreza superaron el promedio en áreas con grandes poblaciones indígenas. Los índices de analfabetismo, enfermedades crónicas y desempleo de los pueblos indígenas fueron mayores al promedio. La falta de profesores capacitados dificultó los esfuerzos gubernamentales por ofrecer oportunidades de educación bilingüe a pueblos indígenas.

Continuó la tala en la provincia de Salta, en violación del fallo de 2008 de la Corte Suprema en el que ordenaba al gobernador de Salta suspender los planes de tala del bosque a la espera de la conclusión de un estudio del impacto ambiental de la tala en los pueblos indígenas que habitaban la zona.

El 12 de octubre, un terrateniente acompañado de dos ex policías mataron a un indígena e hirieron a otros tres en la localidad de El Chorro, Trancas, durante un desalojo a la fuerza. En octubre, las autoridades detuvieron al terrateniente y a uno de los ex policías. Al término del año, permanecían en prisión preventiva.

Continuó la disputa entre la comunidad Mbya Guarani y la Universidad Nacional de La Plata por más de 6.500 hectáreas de tierras en la provincia de Misiones.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) seguía evaluando una petición presentada por la asociación indígena Lhaka Honhat con respecto a la falta de aplicación por parte del Gobierno nacional de una política de títulos que les restituyera sus tierras ancestrales. En septiembre de 2008, la asociación Lhaka Honhat envió una carta a la CIDH en la que reclamaba una mayor participación y una oportuna resolución del caso.

Abusos sociales, discriminación y actos de violencia basados en la orientación sexual y en la identidad de género

Nueve provincias tienen leyes que o bien penalizan la conducta transgénero o distingue la actividad homosexual al referirse a la prostitución; no obstante, el INADI informó que esas leyes rara vez se aplicaban.

Durante el año, el INADI recibió 321 denuncias de discriminación por orientación sexual o identidad de género.

Las organizaciones de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero operaron libremente. Trabajaron estrechamente con instituciones académicas, ONG y autoridades gubernamentales sin interferencia.

Hubo numerosas marchas del orgullo gay por todo el país y recibieron autorización del Gobierno. La policía brindó protección a los participantes.

Se informó que el 10 de abril, en La Matanza, provincia de Buenos Aires, golpearon a un sujeto por su identidad transgénero. Según la ONG Comisión Internacional de Derechos Humanos para Gays y Lesbianas, al término del año ni el procurador general ni el INADI habían respondido a su reclamo.

En noviembre y diciembre, Sergio Alfredo Núñez y Silvio Elías Soria fueron a juicio por su presunta participación en la muerte de la activista transexual Pelusa Liendro en 2006. Al término del año, el fallo estaba pendiente.

No hubo discriminación oficial ni social explícita sobre la base de la orientación sexual en empleo, vivienda, desnaturalización o acceso a educación o salud.

Otras formas de discriminación social

No se informaron casos de violencia social hacia personas con VIH/SIDA pero sí hubo algunos informes de discriminación a personas con VIH/SIDA.

Sección 7. Derechos de los trabajadores

a. Derecho de asociación

La ley reconoce a todos los trabajadores, con excepción del personal militar y de las fuerzas del orden público, el derecho a formar y asociarse en "sindicatos de trabajo libres y democráticos, reconocidos por simple inscripción en un registro especial" y los trabajadores ejercieron este derecho. Se calcula que entre un 35 y un 40 por ciento de la fuerza laboral estaba organizada.

La Central de los Trabajadores Argentinos (CTA) y otros grupos no afiliados a la Confederación General del Trabajo (CGT) continuaron argumentando que el reconocimiento legal de solamente un sindicato por sector no se condice con la Convención 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) e impide que la CTA obtenga personería jurídica plena. A pesar de un fallo de diciembre de la Corte Suprema que reafirma el derecho de un sindicato sin personería jurídica oficial a elegir sus delegados, al término del año, el poder ejecutivo no le había otorgado el reconocimiento legal a la CTA. Al término del año, la CIDH continuaba revisando la petición de 2004 de la CTA.

Los sindicatos gozan del derecho a huelga si bien los que representan a empleados públicos y trabajadores de servicios esenciales deben asegurar la prestación de "servicios básicos" no definidos. En algunos casos, los "servicios básicos" ya han sido incorporados en los convenios colectivos de trabajo pero dado que la ley no los define, los empleados públicos y trabajadores de servicios esenciales tienen el derecho a huelga únicamente después de transcurrido el plazo obligatorio de 15 días del proceso de conciliación. Al vencimiento de dicho plazo, los empleados públicos y trabajadores de servicios esenciales deben dar un preaviso de cinco días a la autoridad administrativa y al organismo público contra el que organizan la huelga. Luego, todas las partes negocian los servicios básicos que seguirán prestándose y su cronograma. El organismo público, a su vez, debe informar la huelga programada a los usuarios con dos días de anticipación. Otros trabajadores ejercieron el derecho a huelga mediante la realización de paros legales.

b. Derecho de organización y negociación colectiva

La ley establece que los sindicatos tienen derecho a negociar convenios colectivos de trabajo y a contar con recursos de conciliación y arbitraje. Durante el año, se eligió a una cantidad cada vez mayor de representantes sindicales pero no dependían de sindicatos con reconocimiento oficial, lo cual dificultaba la capacidad y voluntad de

negociación de los sindicatos existentes. La ley establece que los sindicatos tienen derecho a negociar convenios colectivos de trabajo y a contar con recursos de conciliación y arbitraje. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ratifica convenios colectivos de trabajo que cubran aproximadamente 75 por ciento de la fuerza laboral con empleo formal. Según la OIT, el proceso de ratificación obstruyó las negociaciones colectivas libres porque el Ministerio no sólo evaluó si un acuerdo laboral colectivo incluía cláusulas que violaban las normas de orden público sino que también evaluó si el acuerdo cumplía con criterios de productividad, inversión, tecnología y capacitación profesional. No obstante, durante el año no se conocieron casos de negativa por parte del Gobierno a aprobar algún acuerdo colectivo conforme con dichos criterios.

No existe legislación especial ni excepciones a las leyes ordinarias de trabajo en las tres zonas francas de elaboración de productos para la exportación.

c. Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio

Si bien la ley prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio, se recibió información de que estas prácticas existían.

Hasta diciembre, la OMI brindó asistencia a 89 víctimas y a 23 menores dependientes provenientes de Bolivia, Perú, Colombia, Brasil y la República Dominicana. La mayoría de ellas fueron explotadas en talleres textiles clandestinos. Entre las víctimas de explotación laboral también se encontraban 18 personas que trabajaban en verdulerías, nueve en servicio doméstico, cinco en puestos ambulantes y nueve en otras actividades.

En julio, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) lanzó el Centro Demostrativo de Indumentaria, donde se brinda trabajo de confección de indumentaria a personas que antes trabajaban en los talleres textiles clandestinos en condiciones de trabajo forzoso. El Gobierno equipó el centro con máquinas incautadas de los talleres. Durante el año, en el centro trabajaron unas 130 costureras. En septiembre, los tribunales donaron al INTI otras 250 máquinas de coser incautadas en un allanamiento de 2007 de conformidad con el fallo de una causa de septiembre de 2008.

Al término del año, aún no había ido a juicio la causa de abril de 2008 de 30 bolivianos que trabajaban en una granja avícola de la provincia de Buenos Aires en condiciones de explotación. Los informes periodísticos indicaron que al término del año, la empresa aún no había pagado la multa. El Ministerio de Trabajo estaba revisando otras denuncias de trabajo forzoso, entre ellas, dos muertes, presentadas en contra de la empresa.

No se registraron avances en la causa de septiembre de 2008 de un gerente de un taller textil clandestino que empleaba a 20 menores bolivianos.

d. Prohibición sobre trabajo de menores y edad mínima para el empleo

Si bien la ley protege a los menores de la explotación en el lugar de trabajo, continuó el trabajo de menores. Una encuesta realizada por el Gobierno en 2004 reveló que había unos 450.000 menores trabajando, es decir el 7 por ciento de los menores de entre cinco y 13 años y el 20 por ciento de los menores mayores de 14.

La edad mínima para comenzar a trabajar es 15 años. En casos excepcionales, el Ministerio de Educación puede autorizar a un menor que no llega a la edad estipulada a trabajar como parte de un emprendimiento familiar. Los menores de entre 15 y 18 años pueden trabajar en una serie limitada de categorías laborales y con limitaciones horarias, siempre que hayan completado los estudios obligatorios, que normalmente culminan a los 18 años.

Las sanciones legales por emplear a trabajadores menores de esa edad oscilaron entre 1.000 y 5.000 pesos (269 y 1.344 dólares estadounidenses) por cada menor empleado. Los gobiernos provinciales y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires son responsables de ejecutar la legislación laboral.

En las zonas rurales, los menores trabajaron en quintas familiares y de terceros, en la producción de bienes como tabaco, algodón y uvas. Los menores que trabajaron en el sector agrícola con frecuencia manipulaban plaguicidas sin la debida protección. En las zonas urbanas, algunos menores trabajaron en servicio doméstico y en la calle como vendedores ambulantes, lustrabotas y recicladores de basura. Según fuentes del Gobierno, algunos menores trabajaron en el sector fabril en la producción de bienes como ladrillos, fósforos, fuegos artificiales e indumentaria. También se encontraron menores trabajando en los sectores de minería, pesca y construcción.

La Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil realizó seminarios con las 19 comisiones provinciales para la erradicación del trabajo infantil a fin de capacitar a las autoridades provinciales responsables de hacer cumplir las leyes laborales y de generar conciencia sobre la explotación en materia de trabajo infantil. Asimismo, brindó asistencia técnica a las ONG dedicadas a la temática del trabajo infantil en los sectores del tabaco y la recolección de basura, que incluyeron talleres con productores de tabaco para promover la responsabilidad social empresarial en cuestiones de trabajo infantil. El Gobierno trabajó con diversas ONG para abordar la temática de la explotación sexual infantil con fines comerciales en la frontera tripartita con Brasil y Paraguay difundiendo información sobre la prevención y asistencia disponible a las víctimas.

e. Condiciones laborales aceptables

En octubre, el Gobierno aumentó el sueldo mínimo mensual a 1.440 pesos (387 dólares estadounidenses). Este valor superó el monto estimado de 1.013 (272 dólares estadounidenses) por mes que necesita una familia tipo para mantener un nivel de vida "decente". La mayoría de los trabajadores del sector formal percibieron un sueldo considerablemente mayor que el mínimo. El Ministerio de Trabajo, responsable de hacer cumplir la legislación relativa a las condiciones laborales continuó las inspecciones para hacer que las empresas inscriban a sus trabajadores informales. En noviembre, el Ministerio de Trabajo informó un índice de desempleo informal urbano del 40 por ciento. Según un estudio de la OIT de 2007, el 60 por ciento de los ciudadanos con empleo entre 15 y 24 años de edad pertenecían al sector informal.

La legislación federal en materia laboral establece normas en las áreas de salud, seguridad y horario de trabajo. La jornada laboral diaria dura un máximo de ocho horas y la máxima carga semanal es de 48 horas. Se exige el pago de horas extra por horas trabajadas por encima de estos límites. La legislación establece periodos mínimos de descanso y exige al menos 12 horas de descanso antes de comenzar una nueva jornada laboral. El día domingo es feriado y las personas que deban trabajar ese día cobran el doble. Sin embargo, las leyes que rigen las condiciones aceptables de trabajo no se hicieron cumplir en todos los casos, en especial en el caso de los trabajadores del sector informal.

La ley estipula que los empleadores deben asegurar a sus empleados contra accidentes de trabajo y en el trayecto de ida y vuelta del mismo. Los trabajadores tienen derecho a retirarse de situaciones laborales peligrosas o insalubres sin riesgo de perder su continuidad laboral. De todos modos, los trabajadores que abandonan el lugar de trabajo antes de que se pruebe que éste no cumple con las condiciones de seguridad se arriesgan a perder el trabajo. En esos casos, el trabajador tiene derecho a apelar judicialmente aunque el proceso puede ser muy prolongado.